

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Pacho, Cundinamarca, agosto cinco (5) de dos mil veintiuno (2021)

Referencia:	Interdicción
Solicitante:	Juzgado Promiscuo de Familia de Pacho
Interdicto:	Rafael María Palacios Bello
Radicación:	2018 – 00105

Visto el informe secretarial el Despacho dispone:

1. Téngase en cuenta y póngase en conocimiento de las partes la respuesta allegada por parte del señor CARLOS EDUARDO PALACIOS RODRIGUEZ.
2. Agregar a los autos el informe de seguimiento presentado por la Asistente Social del Juzgado. Pónganse en conocimiento de los interesados y ténganse en cuenta para los fines legales del caso.
3. Se accede a la solicitud realizada por la señora Luz Marina Palacios Rodríguez, por tal razón se le concede el termino de cinco (5) días contados a partir de la ejecutoria de este proveído, para que allegue de manera clara y especifica cuentas de la administración de la cuenta de ahorros No 24509095114, que le fuera concedida mediante auto de fecha 19 de septiembre de 2019.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

LUZ ANGÉLICA MEJÍA PÉREZ

MG

Firmado Por:

**Luz Angelica Mejia Perez
Juez Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Juzgado De Circuito
Cundinamarca - Pacho**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a31734fdebd39475b206ea0f38f5d3b3488497fed956263d0a2df97a9dcfff6a

Documento generado en 05/08/2021 04:54:52 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**